

LA DIRECCIÓN ESPIRITUAL

Las preguntas a las que hoy queremos responder son las siguientes: ¿Sigue vigente la dirección espiritual? ¿Cuál sería su objetivo? ¿Cómo ha de ser ofrecida por los sacerdotes? ¿Cómo ha de ser acogida por los fieles? Vayamos por partes.

1 – Práctica eclesial primitiva

El 9 de marzo de 2011, la Congregación para el Clero nos ofreció un magnífico documento: *El sacerdote, confesor y director espiritual, ministro de la misericordia divina*. En el nº 64 se dice: “Desde los primeros siglos de la Iglesia hasta nuestros días, se ha practicado el consejo espiritual, llamado también dirección, guía y acompañamiento espiritual. Se trata de una praxis milenaria que ha dado frutos de santidad y de disponibilidad evangelizadora”.

2 – Práctica válida en la actualidad

Sobre su vigencia actual responde el decreto conciliar *Presbyterorum ordinis* en el nº 9: “Es necesario redescubrir la gran tradición del acompañamiento espiritual individual, que ha dado siempre tantos y tan preciosos frutos en la vida de la Iglesia”.

3 – Objetivo de la dirección espiritual

Volvemos al documento citado de la Congregación para el Clero. En el nº 78 nos responde: “El objetivo de la dirección espiritual consiste principalmente en ayudar a discernir los signos de la voluntad de Dios. Normalmente se habla de discernir luces y mociones del Espíritu Santo. Hay momentos en los que dicha consultación es muy urgente. Es necesario tener en cuenta el “carisma” peculiar de la vocación personal o de la comunidad en la que vive quien pide o recibe el consejo”.

4 – La dirección espiritual, tarea prioritaria de los sacerdotes

Sobre la tarea que corresponde a los sacerdotes para la dirección espiritual nos habla el Decreto *Presbyterorum ordinis* en el nº 18: “De manera paralela al Sacramento de la Reconciliación, el presbítero no dejará de ejercer el ministerio de la dirección espiritual. El descubrimiento y la difusión de esta práctica, también en momentos distintos de la administración de la Penitencia, es un beneficio grande para la Iglesia en el tiempo presente. La actitud generosa y activa de los presbíteros al practicarla constituye también una ocasión importante para individualizar y sostener la vocación al sacerdocio y a las distintas formas de vida consagrada”. Juan Pablo II, en *Pastores dabo vobis*, nº 81, añade: “Los sacerdotes sean los primeros en dedicar tiempo y energías a esta labor de educación y de ayuda espiritual personal. No se arrepentirán jamás de haber descuidado o relegado a segundo plano otras muchas actividades también buenas y útiles, si esto lo exigía la fidelidad a su ministerio de colaboradores del Espíritu en la orientación y guía de los llamados”.

5 – La dirección espiritual es imprescindible en la pastoral juvenil

La Congregación para el Clero, en *Dives Ecclesiae*, nº 54, escribió: “Como decía el Cardenal Montini, futuro Pablo VI, “la dirección espiritual tiene una función hermosísima y, podría decirse indispensable, para la educación moral y espiritual de la juventud, que quiera interpretar y seguir con absoluta lealtad la vocación, sea cual fuese, de la propia vida; conserva siempre una importancia beneficiosa en todas las edades de la vida, cuando, junto a la luz y a la caridad de un consejo piadoso y prudente, se busca la revisión de la propia rectitud y el aliento para el cumplimiento generoso de los propios deberes. Es medio pedagógico muy delicado, pero de grandísimo valor; es arte pedagógico y psicológico de grave responsabilidad en quien la ejerce; es ejercicio espiritual de humildad y de confianza en quien la recibe”.